

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7380	MIÉRCOLES, JULIO 14 DE 1965	CORRITO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 10 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
BOLETIN OFICIAL  
regirá el siguiente horario:  
LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000 00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.... \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27 — (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento) Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "
Posecion Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	590.—	41.— cm.	405.—	21.— "	810.—	54.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	590.—	41.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— "	900.—	81.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	810.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	810.—	54.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

	PAGINAS
<b>EDICTO DE MINA:</b>	
Nº 20500 — S/P Mario De Nigris — Expte, Nº 4627—D.—	1924
<b>LICITACION PUBLICA:</b>	
Nº 20905 — A G A S — Contratación y Ejec de Obra Const dique de Embalse Nº 2 de Coronel Moltes	1924
Nº 20891 — Secretaría de Comunicaciones — Por Ejec Servicio de Transporte del Personal	1924
Nº 20881 — Municipalidad de Salta — Lic Pública Constr de 2 500 m lineales de cercas y veredas	1924
Nº 20879 — Estab ecimiento Azufrero Salta —Lic Pública Nº 126 65	1924
Nº 20876 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública Nº 81 65	1924
Nº 20859 — Municipalidad de Salta — Lic Pública — Presentación de Propuesta cdestino a Explotación del Basural Municipal	1924
Nº 20724 — A G A S — Lic Pública —Ejecución Obra Nº 112 65	1921
<b>LICITACION PUBLICA DE VENTA:</b>	
Nº 20877 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública Nº 10 65	1924
<b>PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:</b>	
Nº 20860 — Municipalidad de Salta — Lic Pública Pavimentación de 200 cuadras de Salta	1924
<b>EDICTOS CITATORIOS:</b>	
Nº 20838 — Sa'omón M. Gonza — Expte Nº 14454 48	1924 al 1925
Nº 20801 — S/P Vicente Nazr — Expte Nº 4125 N 64.	1925
Nº 20795 — S/P Benedicto Raposo — Expte Nº 4047 R 64	1925

### SECCION JUDICIAL

#### SUCESORIOS:

Nº 20898 — De doña Eulojia Saravia de Zurita	1925
Nº 20894 — De doña Máxima Mendoza o Máxima Mendoza de Sosa	1925
Nº 20873 — De don Gregorio Pérez	1925
Nº 20872 — De don Luis Diez	1925
Nº 20871 — De don Rosenberger Rosa Carrizo de y Carlos Federico Rosenberg	1925
Nº 20870 — De don Antenor Suárez	1925
Nº 20836 — De don Juan Rovaletti	1925
Nº 20831 — De don Cirimonte José	1925
Nº 20829 — De don Héctor Elías Pavichevich	1925
Nº 20825 — De don Carlos Jesús/José Ignacio Courel	1925
Nº 20823 — De don Francisco Dolores Gelez	1925
Nº 20819 — De doña María Quintana de Petró	1925
Nº 20816 — De doña Rosa Palazzolo de Agolino	1925
Nº 20781 — De doña Eustaquia Burgos de Chocobar	1925

#### REMATES JUDICIALES.

Nº 20899 — Por Efraín Racioppi — Juicio Di Bello Nicolás vs Potenti Juan y Armando Potenti	1925
Nº 20897 — Por José Antonio García — Juicio Barón Gregorio vs Caio Emilio S	1925
Nº 20896 — Por José Antonio García — Juicio Bizzotto Roberto c/Federico Juan	1925 al 1926
Nº 20892 — Por José A Cornejo — Juicio Cia. Química S A vs Antonio Vila, Francisco Villa, Juan Vila y Francisco Saez	1926
Nº 20887 — Por Julio César Herrera — Juicio Apoyo Comercial S A vs Bravo Tilca Néstor	1926
Nº 20886 — Por Julio César Herrera — Juicio Salas Marcelo Gerardo vs Avafia Rauch Eduardo	1926
Nº 20885 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Conor S.A vs Colotto Ramón Enzo y Otro	1926
Nº 20874 — Por Modesto S Arias — Juicio Waigo Jorg Caste'lo vs. Carlos Schaller	1926
Nº 20862 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Sucesorio de Acuña Eustaquia Gutiérrez de	1926
Nº 20826 — Por Mario José Ruiz de los Llanos — Juicio Eco de Préstamos y Asist Social vs Toledo María Bracamonte de	1926
Nº 20807 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Marchin Elizabeth Núñez de (Hoy Mirian Cheda) vs. Mercedes Medina	1926
Nº 20804 — Por Efraín Racioppi — Juicio Cardona Jaime vs Coil Juan José Francisco y Otros	1926 al 1927
Nº 20799 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Aráoz Fidelino Augusto c/Sande Eva B Ríos de	1927
Nº 20786 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio Martines María E de vs. Mendieta Luis David	1927

#### CITACION A JUICIO:

Nº 20890 — Va dez Sofia Marcelina vs Leal Simón	1927
Nº 20888 — Bautista Gregorio y Juliana S de — Adopcion de Fabián Ana	1927
Nº 20869 — Lucio Adolfo Sánchez vs Manuel Nina	1927

#### POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20779 — S P - Dn Catalino Aguirre	1927
--------------------------------------	------

#### CONVOCAÏORIA A ACREEDORES.

Nº 20904 — De Belmont Roberto M — Expte 36241 64.	1927
Nº 20828 — S P Nadra S A C I F I y A	1927

#### SENTENCIA:

Nº 20903 — Nº 409 — Cám 1ª Crímen — Salta, 26—10—64 — c Emma Galardo de Lorán y Otros p Supuesto Homicidio	1928 al 1929
Nº 410 — T T. Nº 2— Salta 22—4—65 — Fernández Césa. Alberto vs Cinematográfica del No.te	1929
Nº 411 — C Paz L 7—12—64 — Arias Francisco Javier vs Carullo José — Desalojo	1929 al 1930

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20846. — Sixto Villo do vende a Angelina Zannier	1927
---	------

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS:

Nº 20902 — De Curtiembre Gra'l. Guemes S A — Para el día 28—7—65	1927
Nº 20901 — De Centro de Sub-oficiales Retirados del Ejército Argentino -Salta, de SS MM — Para el día 15—8—65	1927 al 1928
Nº 20895 — De Sonovisión S A — Para el día 31—7—65	1928
Nº 20889 — Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil — Para el día 29—7—65	1928
Nº 20882 — Sabantor S A Com e Ind — Para el día 31—7—65	1928
Nº 20875 — Los Andes S A — Para el día 31 7 65	1928

#### AVISO A LOS AVISADORES

#### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1930  
1930

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

**Nº 20900 — EDICTO DE CATEO.—**

El Juez de Minas notifica que Mario De Nigris, en 23 de diciembre de 1963 por Expte Nº 4627—D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona se tomará como punto de referencia PR el mojón No.este de la primera pertenencia al Norte de la mina Victoria, Expte 412—L—36, desde allí se mediran 800 metros hasta llegar al punto de partida PP, desde allí 2 000 metros al Sud, 5 000 metros al Este, 4 000 metros al Norte, 5 000 metros al Oeste y finalmente 2 000 metros al Sud, cerrando el rectángulo de 4 000 por 5 000 metros de lados que representa la superficie solicitada

Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 93 has aprox al cateo Expte Nº 4212[D]62 y en 2 has aprox a la petición de mensura de la mina "Julio César" Expte 1677—N—19, quedando una superficie libre estimada en 1905 has Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.

G Uriburu So á —Juez de Minas

SALTA, Junio 18 de 1965

**MARIO N. ZENZANO — Secretario Interino**  
Impolite \$ 810 — e) 14 al 27/7/65

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 20905 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —**

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Construcción Dique de Embalse Nº 2 de Coronel Moldes PRLESUPUESTO OFICIAL m\$N 59 767 019 — (Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Diez y Nueve Pesos Mone-da Nacional)

FECHA DE APERTURA 23 de setiembre/65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en la sede de A G A S — San Luis Nº 52  
PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados, sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 5 000 — m\$N del Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S  
FINANCIACION La ejecución de la mencionada obra será con FINANCIACION PARCIAL  
La Administración General

SALTA, Julio de 1965

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador Gral de Aguas

SALTA

Valor a Cobro \$ 415 — e) 14/7 al 3/8/65

**Nº 20891 —**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES**

EXPTE 5447 SC/65

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965 a las 10,00 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la cabecera del distrito 18 (Salta) y a Planta Receptora de la Estación Nacional Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura v/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 435.— e) 13 al 15/7/65

**Nº 20881 —**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA para el día 28 de julio de 1965, a horas 11 en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 62, para la obra "CONSTRUCCION DE DOS MIL QUINIENTOS (2 500) METROS LINEALES DE CERCAS Y VEREDAS —

El pliego respectivo se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse el mismo previo pago de la suma de UN MIL PESOS M\$N (\$ 1 000 m\$N)

SALTA, 7 de Julio de 1965 —

**LUIS CLEMENTE D'JALLAD**

Intendente Municipal de la Ciudad de Salta

Arq **NESTOR S BOUZON**

Secretario Int. de O Públicas

**JULIO HERMAN CEBALLOS**

Encargado de Despacho  
Secretaría de O Públicas

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 16—7—65

**Nº 20879 —**

**SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Caseros 527 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 126/65 —**

Llámase a licitación pública Nº 126/65 a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 11:30 por la adquisición de camisas y pistones de bomba Gardner Denver con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe Km 1626 —FCGB— Pcia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — SALTA o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES —

Valor del pliego m\$N 20 —

**LAURA A ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 11—7—65

**Nº 20876 —**

**SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Caseros 527 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 81/65**

**2º LLAMADO**

Llámase a licitación pública Nº 81/65 a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 11 por la adquisición de llave de paso con lubricación, con destino al Establecimiento Azufre o Salta Estación Caípe Km 1626 —FCGB Pcia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES —

Valor del pliego m\$N 10 —

**LAURA A ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 11—7—65

**Nº 20859**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA para el día 20 de Julio de 1965, a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 62 — Salta, para la presentación de propuestas con destino a la "EXPLORACION DEL BASURAL MUNICIPAL"

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS M\$N (\$ 200 -- m\$N )

Salta, 2 de Julio de 1965

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE**

**LA MUNICIPALIDAD — Salta**

**LUIS CLEMENTE D'JALLAD**

Intendente Municipal

de la Ciudad de Salta

Arq **NESTOR S. BOUZON**

Secretario Int. de Obras Públicas

**JULIO HERMAN CEBALLOS**

Encargado de Despacho

Secretaria de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 14—7—65

**Nº 20724 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

**A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 112/65 "Provisión Agua Corriente —Barrio Grand Bourg —Salta —Capital."

Presupuesto Oficial. \$ 21 164 119 — m\$N

Fecha de Apertura 2 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en sede de la A G A S —San Luis 52

Pliego de Condiciones. Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 1 000 — m\$N en A G A S San Luis Nº 52 Departamento Estudios y Proyectos

La Administración General

SALTA, Junio de 1965

Valor al Cobro \$ 415 — e) 24/6 al 15/7/65

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

**Nº 20877 —**

**SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Caseros 527 — Salta

**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 10/65**

Llámase a licitación pública de venta Nº 10/65 para el día 23 de julio de 1965 a las 10,00 horas, para la venta de tractor marca "Breda" y respuestos para el mismo, de propiedad de este Establecimiento —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, Altos Hornos Zapla — Palpalá (Jujuy) o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo —

**LAURA A ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre o Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 11—7—65

**PRORROGA DE LIC. PUBLICAS**

**Nº 20.860 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

PRORROGASE, del día 15 de Julio de 1965, para el viernes 30 del mismo mes a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Número 62 — Salta, la apertura de la Licitación Pública para la obra "PAVIMENTACION DE DOSCIENTAS (200) CUADRAS DE LA CIUDAD DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M\$NACIONAL (\$ 160 000 000 — m\$N ) —

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de CINCO MIL PESOS M\$N. (\$ 5 000 — m\$N )

Salta, 2 de Julio de 1965 —

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD — Salta**

**LUIS CLEMENTE D'JALLAD**

Intendente Municipal de la Ciudad de Salta

Arq. **NESTOR S. BOUZON**

Secretario Int. de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

Valor al Cobro \$ 405 — e) 7 al 14—7—65

**EDICTO CITATORIO:**

**Nº 20838. — EDICTO CITATORIO**

REF. Expte. Nº 14454/48 s. r. p. 4/3.—

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que SALOMON M. GONZA tiene solicitado reconocimien-

to de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2.72 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por acequia comuna, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 1915 Has, del inmueble "QUITUP" ó "LAS FIGUERAS", catastro N° 31, ubicado en el Partido de San José, Dpto de Cachi. En estiaje tendrá turno de 15 horas en un ciclo de 24 días, repartidos en la siguiente forma 9 horas durante los primeros 12 días y 6 horas en los 12 días siguientes, con todo el caudal de la acequia comuna.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo. Reg. Aguas

Importe \$ 405,— e) 7 al 21/7/65

## N° 20801 — EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. N° 4125/N/64 — s.o.p. d/17/3.—

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICENTE NAZR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26250 l/segundo a derivar del río Lavallén por medio de una acequia propia, cuya bocanoma está localizada en la margen derecha del mencionado río con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 500 Hs del inmueble denominado EL CRUCE ó ALGARROBAL, catastro N° 152 ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES Salta

ALDO M ABBONDANZA

2° Jefe de Explotación A G A S

Importe \$ 405,— e) 1° al 15/7/65

## N° 20795 — EDICTO CITATORIO.

REF. EXPTE. N° 4047/R/64. — s.o.p. d/17/3.—

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que BENEDICTO RAPOSO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del río Chicoana (margen izquierda) por medio del Tercario El Típal, derivación del canal Secundario Norte con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 10 Hs del inmueble denominado "San Juan" ó "El Churcal", catastro N° 336 ubicado en el Departamento de Chicoana En época de estiaje.

SALTA, 28 de junio de 1965

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS

ALDO M ABBONDANZA

2° Jefe de Explotación A G A S

Importe \$ 405,— e) 1° al 15/7/65

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 20898 — El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña EULOJIA SARAVIA DE ZURITA, por el término de diez días

SALTA, Julio 12 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 — e) 14 al 27/7/65

## N° 20894 — SUCESORIO:

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MENDOZA ó MAXIMA MENDOZA DE SOSA

METAN, Julio 12 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero

Importe \$ 295 — e) 14 al 27/7/65

## N° 20873 — EDICTO:

Dr. Rafael A. Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión GREGORIO PEREZ

Salta, 5 de marzo de 1965 —

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1ª Inst 4ª Nom

Importe \$ 295 — e) 12 al 23/7/65

## N° 20872. — EDICTO:

El Dr Alfredo R Améisse, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don LUIS DIEZ por el término de diez días para hacer valer sus derechos —

Salta, 30 de junio de 1965 —

D LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295 — e) 12 al 23/7/65

## N° 20871 — EDICTO:

Dr. Alfredo R Améisse, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por diez días, en la sucesión de ROSENBERGER ROSA CARRIZO DE Y CARLOS FEDERICO ROSENBERGER —

SALTA, 19 de Mayo de 1965 —

J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295 — e) 12 al 23/7/65

## N° 20870 — EDICTO:

Dr Rafael A Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ANTONIO SUAREZ —

Salta, 22 de Junio de 1965 —

Dr MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295 — e) 12 al 23-7-65

## N° 20836 —

El Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Rovaletti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley

Salta, Junio 29 de 1965

Dr MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295 — e) 7 al 21/7/65

N° 20831 — EDICTO El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos caratulados Sucesorio — Cir monte José — Expte 28 251/964, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos — Salta, Abril 28 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Juzgado III Nom Civil y Comercial

Secretario

Importe \$ 295 — e) 6 al 20-7-65

## N° 20829 — EDICTO S

El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C y C, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Dn Héctor Elias Pavichevich — Salta Julio 2º de 1965

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 — e) 6 al 20-7-65

## N° 20825 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS JOSE IGNACIO COUREL

SALTA Julio 1º de 1965

Dr Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 — e) 5 al 19/7/65

## N° 20823 — EDICTOS:

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOLORES GERREZ, bajo apercibimiento de ley

SALTA Junio 23 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 — e) 5 al 19/7/65

## N° 20819 — SUCESORIO:

El Señor Juez Cta Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de MARIA QUINTANA DE PETRON

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe \$ 295 — e) 5 al 19/7/65

## N° 20816 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña ROSA PALAZZOLO DE AGOLINO

SALTA. Junio 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C

Importe \$ 295,— e) 5 al 19/7/65

## N° 20781 — SUCESORIO —

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eustaquia Burgos de Chocobar — Salta Febrero 5 de 1965. Dr Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 — e) 30-6 al 14-7-65.

## REMATES JUDICIALES

## N° 20699 — Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL — SIN BASE

Una Carroza Fúnebre — Un Escritorio

Sillas y Biblioteca

El 22 Julio 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataié SIN BASE Una carroza fúnebre marca Aino color amarillo pued verse en J M Leguizamón N° 1023 de esta ciudad. Un escritorio madera, de 7 cajones, 3 sillas tapizadas en cuero color marrón y una biblioteca de madera de 2 puertas, en mi poder don de pueden verse Ordena Juez Ira Instancia C. C 4ta Nominación Juico Di Belo, Nicolás vs Potenti Juan y Armando Potenti Emb Preventivo Expte 31 450,64" Señá 30 — Comisión de go comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal.

Importe \$ 295 — e) 14 al 15/7/65.

## N° 20697 — Por JOSE ANTONIO GARCIA

— EN LA CIUDAD DE ORÁN —

JUDICIAL — Herramientas — Cocina a Leña

y Un Ropero — Sin Base

El día 21 de Julio de 1965 a horas 17 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remata é Sin Base y al mejor postor una morsa N° 2 marca Frino, una soldadora para hojas de sierras con banco de madera sin marca, Una fragua con ventilador marca Ergo, una cocina a leña marca BEUTIN de dos hornallas y horno, un ropero de tres cuerpos usado de 1 70 mts de alto por 1 30 mts. de largo por 0 70 mts de ancho con tres puertas, sin espejo y siete hojas de sierra sin fin en mal estado que se encuentran en el Juzgado de Paz de la ciudad de Tartagal donde fue revisado en el acto el 30 de Julio de 1965 al aprobarse la subasta Comisión del 10 0/0 a cargo del comprador ORDENA Sr Juez de la Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos BARON GREGORIO vs CARO EMILIO S — Ejecutivo — Expte. 5377/64 Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público y Judicial

SALTA

Importe \$ 295 — e) 14 al 16/7/65

## N° 20896 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA

— EN EMBARCACION —

JUDICIAL — Un Tractor JHON DEERE y Dos

Máquinas de Pulverizar Sho y A Rimsu

BASE \$ 454 528 — mín

El día 20 de Julio de 1965 a horas 17 en calle Entre Río- 128 del pueblo de Embarcación, departamento de San Martín, donde estará en bandera REMATARE con la base de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos

Veinte y Nueve Pesos Moneda Nacional, un tractor marca JHON DEERE modelo 730, motor 306977, chasis N° 2665 HP 53-66, y, DOS máquinas de pulverizar marca Sho y A Rimit-su, la primera alemana y la segunda japonesa, que se encuentran en Zanja del Tigre, jurisdicción de Embarcación, el tractor en poder de don Quinto Coschini, y las pulverizadoras en poder de don Juan Pascual Federico, respectivamente en su calidad de depositario judicial. En el acto el 30 de Julio, salido al aprobarse la subasta Comisión del 10 al 10 a cargo del comprador ORDENA Sr Juez de la Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el exhorto del Dr José María Puccio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría del Dr Iván Cullen de la ciudad de Santa Fé en los autos "BIZZOTO ROBERTO c/ FEDERICO JUAN s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS" — Expte N° 709564 El tractor individualizado reconoce una prenda a favor del Banco Provincial de Salta por \$ 465 000 — m/n EDICTOS Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente Mayores informes en Entre Ríos 128 — Embarcación o a su crito martillero en 25 de Mayo 240 Orán

**JOSE ANTONIO GARCIA**  
Martillero Público y Judicial  
SALTA

Importe \$ 405 — e) 14 al 16/7/65

N° 20232 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

**TRACTOR "STEYR" — SIN BASE**

El día 15 de Julio próximo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta Remataré, SIN BASE, Un tractor marca "STEYR" tipo 180— modelo 1952— motor N° 22 078— Interno 367—TS C 35911, de 30 S B, con cuatro neumáticos y levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Francisco Villa, domiciliado en Embarcación Provincia de Salta, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — COMPANIA QUIMICA S A vs ANTONIO VILLA, FRANCISCO VILLA, JUAN VILLA y FRANCISCO SAEZ Expte N° 29 79564" Comisión comprador — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405,— e) 13 al 16—7—65

N° 20887 — POR JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL —

**UNA HELADERA Y UN LAVARROPAS**

El 23 de Julio de 1965, a las 16 hs, en Urquiza 326, Ciudad, remataré con a BASE de \$ 24 000 m/n UN LAVARROPAS marca Goldix cte alternada de lujo N° 1177 y UNA HELADERA familiar, eléctrica marca Irsa modelo 211 gabinete N° 24446 Revisar en Alvarado 932, ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom en autos "Ejec Prend APOYO COMERCIAL S A vs BRAVO TILCA, Néstor — Expte N° 36512165" Señala el 30% Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente

Importe \$ 295,— e) 13 al 15/7/65

N° 20886 — POR JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE DEAN FUNES N° 572 DE ESTA CIUDAD BASE \$ 1.740.000,— m/n.

El 30 de Julio de 1965, a las 16 horas en Urquiza 326, ciudad remataré con la BASE de \$ 1 740 000 m/n UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Deán Funes 572 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a EDUARDO ENRIQUE AVALIA según títulos que se registran al folio 111 asiento 1 del libro 239 del RI de la Capital Nomenclatura catastral Partida 3746 LINDEROS, Norte, Sa Ang la Bassani de Monteverde, Sud fracción B, Este Sr Santiago J Arias y Oeste calle Deán Funes — Superficie total 444 m2 60 dm2. Esta propiedad reconoce hipoteca en primer término y am-

pliación de la misma por la cantidad de \$ 1 740 000 m/n, a favor de la Sra Felipa Manzano Manso de Ballesteros ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C. y C 5ª Nom en autos "Prep Via Ejecutiva y Ejecutivo — SALAS, Marce o Gerardo vs AVALIA RAUCH, Eduardo — Expte N° 13 023165" Señala el 30% Comisión a c del comprador Edictos 10 días B Oficial y El Intransigente

Importe \$ 405,— e) 13 al 26—7—65

N° 20835 —

**POR CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**  
—JUDICIAL— Motocicleta "Alpino"

El día 15 de Julio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "CONOR S A vs COLORITO, Ramón Enzo y otro" Expte N° 34 620 -64— Exhorto Remataré con Base de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/N (\$ 12 500,00 m/n) importe del 50% de la deuda prendaria, una motocicleta marca "ALPINO" de 75 cc 2 tiempos 3 velocidades, motor 5177, cuadro N° 0131 la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial en 25 de Mayo N° 230 ciudad, CONOR S A SEÑA 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a su aprobación judicial Edictos 2 días en B Oficial y Foro Salteño

Importe \$ 235,— e) 13 al 14/7/65

N° 20876 — Por: MODESTO S ARIAS JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1965, hs 17, en Mitre 398 —Salta— Remataré "SIN BASE" 1 Gasómetro A D 77286, Ind Arg 1 Manómetro Manfer hasta 4 Kg cm2, 1 Válvula regul presión "VICTOP" P L 57c|2 indicaciones: 1 hasta 30 Kg, cm2 otra hasta 250 Kg|cm2 ambas marca "SOL" Ind Arg, 1 Pico corrotador 1 pico REBRON y juego de 6 picos (0, 1, 2, 3 4 y 5) marca "VICTOR" — 1 Sierra Eléctrica plchmerro "Cemorca" máquina 19555, Ind Arg c/motor Eléctrico, "Casa Delta S R L" Ind Arg 2544, tipo 54 H P O 5 volt 220|380, 3 fases —

Puediéndose revisar los bienes en mi domicilio, ciudad, Ord Sr Juez 1ª Inst 3ª Nominación Juicio WALDO JORGE CASTELLON vs CARLOS SCHALLER — EJECUTIVO — Exp 27 103—63 Arancel ley c/comprador Edictos "B Oficial 3 días, El Economista 2 días, El Intransigente 2 días" Señala 30%

MODESTO S ARIAS — MARTILLERO — MITRE 398 — Tel 10 424 — CIUDAD

Importe \$ 295 — e) 12 al 14—7—65

N° 20862 —

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — Valiosa ubicación, casa dúplex, cupada — 20 de Febrero 372 84 — Ciudad BASE: \$ 1 700 000 00 m/n —

El día 29 de Julio de 1965 a hs 17 en el mismo inmueble a subastarse, remataré con la base de \$ 1 700 000 m/n (Un millón setecientos mil pesos moneda nacional) la casa y terreno ubicada en la calle 20 de Febrero entre las calles Santiago del Estero y Guemes de esta ciudad, señalada con los números 372|384, con extensión de 15 85 mts de frente por 40 00 mts de fondo, de Oeste a Este, limitando Norte, propiedad de Angela A de Arias, Este part. del terreno adjudicado a Clara Acuña de Aguirre Sud, propiedad de Andrés Ilvento, y Oeste calle 20 de Febrero (antes Ituzaingó) Títulos folios 95 y 384 asiento 117 y 554 Lib os T y 14 de Títulos Capital — Nomenclatura Catastral Partida No 58 —sección II, manzana 95 a) — Old ma señor Juez de 1ª Inst C y C de 2ª Nom en autos "Sucesorio de Acuña Eustaquia Gutiérrez de" — El comprador abonará en el acto como seña el 30% y el saldo para completar \$ 800 000 m/n al aprobarse la subasta y la diferencia que resultare de esta venta con hipoteca a un año y medio de plazo con interés bancario — Comisión a cargo del comprador Edictos por diez días en "Boletín

Oficial" y "El Intransigente" y 3 publicaciones en "El Tribuno" Para conocer el inmueble días hábiles de 16 a 17 y 30 horas — Importe 405 — e) 8 al 22—7—65

N° 20826 — Por: Mario José Ruíz de Los Llanos — Espléndida Casa Habitación en Esta Ciudad

El día 30 de Julio próximo venidero, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad a las 14 hs remataré con la base de las dos terceras partes de la evaluación fiscal o sea — \$ 31 666 96 (Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos) una casa habitación sita en la calle San Juan N° 341 con la siguiente extensión 10 metros de frente a la calle San Juan por 46 metros 65 centímetros de fondo o sea una superficie de 467 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados limitando al norte con calle San Juan al sur con el lote 25 al este con el lote 31 y al oeste con el lote 33.

Nomenclatura catastral Partida N° 5 836 parcela 36 manzana 28 sección d circunscripción Primera Ordena su Señoría Juez de 1ª Instancia 4ta Nominación en los autos caratulado Banco de Préstamos y Asistencia Social vs Toledo, María Bracamonte de. Ejecución hipotecaria Expte N° 31 847|64 El comprador abonará como seña y a cuenta del precio de venta el 30 por ciento saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Tribuno Informes al sus crito Martillero en Buenos Aires 281 o en el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Mario José Ruíz de los Llanos — Mart. Públi. Importe. \$ 405 — e) 5 al 19/7/65

N° 20807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones S/ Inmueble en Embarcación

El día 20 de Julio próximo, a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Srta. Mercedes Medina sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Embarcación, Dpto de Orán, esta Provincia, con puesto de cuatro lotes de terrenos ubicados entre sí, desiguales con los Nos 5, 6, 11 y 12 de la Manzana N° 2 Mide 33 32 mts de frente por 100 mts. de fondo — Superficie 3.332 mts2. Limita Al Nor—Este calle Salta, Al Nor—Oeste, prop del Sr Cazalbón Al Sud—Oeste, calle SInombre y Al Sud—Este, prop del Sr Cazalbón, según Título registrado al folio 24 asiento 1 del libro 15 de R I Orán Catastro 2386 Valor fiscal \$ 33 000 — m/n — Sección A —Manzana 2 — Parcela N° 2 — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C, en juicio "Embargo Preventivo — Marchín, Elizabeth Núñez de (Hoy Mirian Chedja) vs Mercedes Medina Expt. N° 13 257|65" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en Foro Salteño y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 2 al 16—7—65

N° 20804 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11 106 —Derechos de Condominio Sobre Valiosa Finca en Animán Base \$ 1 733 333,32 m/n.

El 21 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856 ciudad, Remataré con la Base de la mitad de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea de \$ 1 733 333,32 m/n los derechos de condominio que les corresponden a los demandados Sres Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Alberto Coll, equivalentes a la mitad indivisa del inmueble (finca) ubicado

en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos Provincia de Salta, con título registrado a folio 184, asiento 7 del Libro 1 y fs 453, asiento 11 del Libro 3 de R. I de San Carlos Catastro N° 614 Ordena Juez 1ª Instancia C y C 5ª Nominación Juicio "Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros" Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. (hoy ejecutivo) Expte N° 10 442/63 Señá 30% — Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405 — e) 2 al 16—7—65

N° 20799 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE —

EL DIA MARTES 20 DE JULIO DE 1965, A LAS 10 HORAS en mi escritorio de la calle Ameghino N° 339— SALTA, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor, los siguientes bienes 1) Todos los Derechos y Acciones que tiene y le corresponden a la demandada Sra Eva B Ríos de Sande en la finca rural denominada "Mangrullo", ubicada en el Partido de Pitos, Dpto de Anta, individualizada con el Catastro N° 561 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 127, Asiento 1 del Libro 4 de R. I de ANTA. 2) Todos los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada Sra Eva B Ríos de Sande, en el juicio sucesorio de su padre don Fortunato Ríos Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente Señá 30% y a cta de precio Comisión a cargo del comprador — JUICIO Ejec. Aráoz, Fidelino Augusto c' Sande, Eva B. Ríos de — Expte N° 3061/62 — JUZGADO 1ª Inst C y C del Dto. Jud del Sur — Metán INFORMES Estudio Ameghino N° 339 — Ciudad de Salta

METAN, 28 de Junio de 1965

Importe \$ 405,— e) 10/7 al 15/7/65

N° 20786 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial — Valioso Inmueble en Esta Ciudad, Calle Anceto La Torre N° 559 Base: \$ 461 034 — m'n.

El día 16 del mes de julio del año 1965 a horas 18, Remataré en calle Gene al Güemes N° 410, de esta ciudad, con la Base de m\$N 461 034, importe del crédito, Un Inmueble con casa habitación y demás, cercado y adherido al suelo por acceso físico y legal de propiedad de don Luis David Mendeta, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Anceto La Torre N° 559, entre las de Mitre y Zuviría; con una superficie de 650 m2 y con los límites y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 186, asiento 2 del libro 70 R. I de Capital Nomenclatura catastral parcela 34, manzana 18 sección B parcela 6497 En el acto del remate el 30 o/o en concepto de seña y a cuenta de precio Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en diarios: Boletín Oficial y El Tribuno Ordena: El señor Juez de 1ª Inst C y C. 2ª Nom en juicio Martinos, Mar a Elena de vs Mendeta, Luis David — Ejecutivo (hipotecario), Expte N° 36 589 65 La casa se encuentra ocupada por sus propietarios

José Alberto Gómez Rincón

Importe \$ 405 — e) 30—6 al 14—7—65

### CITACIONES A JUICIO

N° 20890 — EDICTO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de cinco días a don SIMION LEAL, para que tome participación en los autos "VALDEZ, Sofía Marcelina vs LEAL, Simión, Ord. Divorcio-Dis de Sociedad Conyugal y Tenencia de hijos menores" expte N° 13 769/65 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor

Oficial — Salta, Julio 1º de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Sin cargo e) 13 al 26/7/65

N° 20888 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita por 10 días a doña DOMINGA LUCIA FABIAN para que tome participación en los autos "BAUTISTA, Gregorio y Juhana S. de — Adopción de la menor Fabián, Ana" expte N° 13 809/65 bajo apercibimiento de ley

SALTA, julio 2 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Sin cargo e) 13 al 26/7/65

N° 20869 —

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Paz Letrado N° 2 cita y emplaza a don Manuel Nina por el término de diez (10) días, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Ordinatio—Consignación de Alquileres — Lucio Adolfo Sánchez vs Manuel Nina", Expte N° 9334/63 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial —

Salta, 25 de Junio de 1965 —

EMILIANO E. VIERA — Secretario

Importe \$ 405 — e) 12 al 23—7—65

### POSESION TREINTAÑAL:

N° 20779 — EDICTOS.

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C y C cita y emplaza por Diez días (10), a los que se considen con derecho a un inmueble ubicado en esta Capital, calle Tucumán N° 279, cuya posesión treintañal persigue Don Catalino Aguirre, dicho inmueble se individualiza así frente 8 mts de extensión, por 8,73 mts de su costado Sud, por 44,90 mts de fondo, lo que hace una superficie de 369,77 mts2 — Salta, Junio 23 de 1965 Dr. MARIO MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 405.— e) 30—6 al 14—7—65

### CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 20904 — EDICTOS

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmont Roberto M" Expediente N° 36 241/64, hace saber a los Acreedores que dentro del término de treinta días, deberán presentar al Síndico Contador Público Sr. GUILLERMO SCHWARCZ con domicilio en calle Abraham Co. nejo N° 308 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 10 de Agosto de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos.

SALTA Julio 5 de 1965

Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario E Intransigente

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe \$ 405 — e) 14 al 20/7/65

N° 20828 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Samaan, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en las diligencias del exhorto librado en autos "Nadra, S. A. C. I. F. I. y A. — Su Convocatoria", ordena la siguiente publicación dispuesta por el Juzgado exhortante: "Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, de la Capital Federal. Secretar a N° 28 comunica por cinco días a los acreedores de "Nadra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Asropecuaria", la convocatoria de acreedores solicitada y que el período de verificación de créditos vencerá respecto de todos los acreedores el día 1º de setiembre de 1965 — Sfu-

ático Héctor Hugo Torres, con domicilio en Córdoba 347, 1er Piso, Capital Federal; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término indicado — Señálase el día 24 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren" — Salta, Julio 2 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Importe \$ 405 — e) 5 al 14—7—65

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20846 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a disposiciones de la Ley 11867 se hace saber que Don Sixto Vilob de t ansfe re por venta a la Señorita Angelina Zanner el fondo de comercio "Farmacia Florida" ubicado en calle Florida N° 602 Esq San Luis en todo lo que constituye el ACTIVO de este negocio dedicado al ramo de Farmacia y afines Domicilio de os intervinientes Florida 602 — Oposiciones en el domicilio especial del Contador E Van Cauwlaert Astada, calle Alvarado 569, Salta Edictos en Boletín Oficial y E Intransigente.

SALTA, julio 5 de 1965

Importe \$ 405.— e) 7 al 14—7—65

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

N° 20802 — CURTIEMBRE GRAL. GUEMES S. A.

Convocatoria de Asamblea Gral. Ordinaria Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Julio de 1965 a las 10 horas en el local de nuestra fábrica calle 9 de Julio 800, de Rosario de Lerma, en la que tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demonstrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, Correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1964 y el 31 de Marzo de 1965
- 2º) Reservas, remuneración del Síndico Titular y distribución de utilidades
- 3º) Asignación al Directorio
- 4º) Elección de Síndico Titular y Supente
- 5º) Elección de Accionistas para firmar el acta respectiva.

EL DIRECTORIO  
CURTIEMBRE GRAL GUEMES S.A.

ISIDRO ERNESTO SANTILLAN

Director-Gerente

Importe \$ 405 — e) 14 al 20/7/65

N° 20901 — Centro de Sub Oficiales Retirados del Ejército Argentino

Salta — De Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria

SALTA, Julio 20 de 1965

CONVOCATORIA Conforme con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos invitamos a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Domingo 15 de Agosto de 1965 a horas 10 en su sede social O'Higgins 566

A objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración Memoria Anual presentada por el Presidente
- 3º) Consideración Balance Anual presentado por la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización
- 4º) Elección de candidatos para renovación

parcial Comisión directiva y total Organismo de Fiscalización

Con referencia al punto 4º) se le hace saber que se han presentado dos listas de candidatos que han sido identificadas una como lista "Azu." y como "Blanca" la otra, las cuales se adjuntan para que se sirva votar por la que sea de su preferencia

Nos permitimos recordar a Ud que de acuerdo a lo dispuesto en el Art 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, después de transcurrir media hora de espera a la fijada y la presente circular, por la que rogamos puntual asistencia

Aprovechamos la oportunidad para saludar al Señor Consorcio con nuestra mayor consideración

Lucio Esquivel	Francisco Matus
Secretario	Presidente
Importe \$ 405 —	e) 14 al 16/7/65

Nº 20293 — SONOVISION S. A.  
Capital Autorizado \$ 25.000.000.— m/n.  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El día 31 de Julio de 1965 a las 19 Horas  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco de los Estatutos de la Sociedad convocase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1965 a horas 19 en el local de la Administración sito en calle Zuviría Nº 20 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de fundación y del acta de protocolización de actuaciones administrativas,
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico
- 3º) Distribución de utilidades,
- 4º) Elección de un Director Titular para completar el presente período,
- 5º) Elección de Directores Suplentes para completar el período,
- 6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de la remuneración de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos,
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405 — e) 14 al 20/7/65

Nº 20289 — CONVOCATORIA  
La Asociación para la Lucha Contra la Pederastia Infantil, convoca a sus asociados a la Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del etc mes a horas 17, en la sede de la Institución, Zuviría Nº 627 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual cuenta de gastos y recursos, e Informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965
- 3º Considerar Reforma de Estatutos
- 4º Renovación parcial de Comisión
- 5º Designación de Socios para que firmen el acta.

Salta, julio de 1965

CELIA C DE BARRANTES

Vicepresidenta de A L P I

YOLANDA M DE VASCONCELLOS

Secretaria de A L P I

Sin cargo e) 13 al 15—7—65

SALTA, JULIO 13 DE 1965

Nº 20882 —  
SABANTOR, SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL e INDUSTRIAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1965.

De conformidad con lo dispuesto por nuestros Estatutos, Art 25, convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31

de Julio de 1965, a horas 16, en el local de Zuviría 64 de esta Ciudad y a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes a 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1965
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Retribución al Directorio y Síndico
- 5) Elección de nuevos Directores para el período 1—4—65 al 31—3—1967
- 6) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,— e) 13 al 19—7—65

Nº 20875 —  
LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 31 DE JULIO DE 1965 A LAS 16 HORAS

De conformidad a lo dispuesto por el art 24 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1965 en el local de la calle Balcarce 879 de la ciudad de Salta a las 16 horas y a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1965
- 2º— Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo al art 21 de los Estatutos —
- 3º— Retribución del Directorio y Síndico para el ejercicio fenecido —
- 4º— Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea —

EL DIRECTORIO —

LOS ANDES SOC ANON

Ing Roberto A Gall — Presidente —

Importe \$ 405 — e) 12 al 16—7—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

PROCESAMIENTO — Elemento de juicio pericial — Pericia balística — Su consideración

- 1— Los elementos de convicción suficientes, necesarios para dictar auto de procesamiento deben converger para determinar la existencia del delito a los fines de declarar aquel auto procesal —
- 2— La falta de móvil, excluye provisionalmente, se considere partícipe de un delito a la persona que se hallaba en el lugar del hecho, sus pruebas directas no acreditan aquella intervención en el suceso investigado —
- 3— La pericia balística fuera de los errores a que pueda estar sujeta, disminuye sensiblemente su valor probatorio, al ser coetánea con el informe del armero pericial que revisara primero el arma y la encontrara cerca de la mano derecha del cadáver, con restos de pólvora y la falta de un proyectil en el cargador del arma

409 Cám 1ª Crimen — Salta Octubre 26—1964.

c. Emma Gallardo de Llorián y otros p.

SUPUESTO HOMICIDIO —

Fallos 1964 — F 456 —

Y VISTOS los de esta causa Nº 35 650/1964, seguida contra Emma Gallardo de Llorián y otros, por supuesto homicidio, de la que

RESULTA

Que los defensores de los procesados Orestes Fernández, Emma Gallardo de Llorián y Luciano Rodríguez deducen apelación en contra el auto de procesamiento de fs 114/121 que encuadra la conducta presuntamente atribuida a sus representados en la disposición del art 95 del Código Penal, sendo el recurso formalmente procedente, y

CONSIDERANDO

Que estimamos corresponde acoger los agravios de los quejosos En efecto, no existen en autos, absolutamente, ningún elemento de juicio que permita inferir al juzgador ni siquiera "prima facie" de la existencia de una riña o agresión, como lo entiende el inferior, ni de que los procesados hayan ejercido violencia alguna sobre la persona de la víctima, ni tampoco, que de una forma u otra hayan puesto una condición en el curso causal que desembocó en la muerte del gendarme Celso Clemente Pantoja —

Por esta razón fundamental es que no pueden volverse en contra de los imputados las consideraciones que se formulan en el informe médico de fs 29 referentes al calibre del proyectil que habría causado la muerte ni tampoco las conclusiones de la pericia balística producida por Gendarmería Nacional, a la que pertenecía el extinto —

Los elementos apuntados si bien introducen una duda, la misma se relaciona con el arma causante del óbito, pero en manera alguna dirige las sospechas contra los nombrados —

Por lo demás, todas las otras probanzas llevan a la afirmación de que el hecho que originó estos actuados fué un suicidio y no un homicidio —

En primer término la inexistencia de un móvil siquiera aparente para suponer lo contrario Los acusados tenían vínculos de amistad con Pantoja, y no hubo en los momentos previos discusión o incidente alguno

En cuanto a Emma Gallardo de Llorián era concubina, y si hubiera respecto a la misma alguna duda en atención al incidente que protagoniza con la víctima una hora antes, queda totalmente descartada, al anotar que consideramos probado en forma incontestable que es la única de los encausados que no se encontraba presente en el lugar al producirse la muerte del gendarme

En segundo lugar, la circunstancias de que en el escenario donde se desarrolló el drama no presentara huellas o señales de lucha

Luego, las exposiciones de los prevenidos que concuerdan entre sí y son corroboradas en sus partes pertinentes por los testimonios de Isabel Petrona Llorián María Milagro Llorián, Carmen Rosa Mamani, Juan Carlos Quiñóndez, Simón Calderón, Manuel Elías Gómez y Gloria del Carmen Llorián, que también armonizan entre sí hasta en sus menores detalles Suponer un acuerdo previo entre los nombrados para ocultar un grave delito sin pruebas o por lo menos indicios de cierta entidad que respalden esa creencia resulta por demás aventurado, más teniendo en cuenta que entre varios de ellos no existe vinculación alguna y que los acusados no hubieran tenido tiempo material de ponerse de acuerdo entre sí para preparar la coartada ni aleccionar a los numerosos testigos en igual sentido, por cuanto fueron detenidos e incomunicados de inmediato Es de poner asimismo atención, que varias indagatorias y testimo-

males encuentran debida correspondencia en circunstancias constatadas en el acta de inspección ocular y fotografías

Hay otros indicios de importancia que consolidan la hipótesis del suicidio. La existencia de tatuaje alrededor del orificio de entrada del proyectil, lo que significa que el disparo se hizo a una distancia de treinta y cinco centímetros como máximo (Nerio Rojas, Medicina Legal, pág. 81) — La trayectoria de la bala y ubicación de la lesión son características de este tipo de muerte que penetra en la sien de echa y sigue en forma ascendente para salir por la izquierda, en razón de la inclinación natural del brazo y de la mano al percibir un arma sobre la propia sien — La instantaneidad de la muerte según el informe médico y el gran charco de sangre debajo del cuerpo indican que el suceso se desarrolló en ese mismo lugar en que fuera encontrado como dicen Fernández y Rodríguez, y no a varios metros de allí cerca de la cama, como considera el a quo — La víctima era proclive al suicidio, pues cuando estaba alcoholizado (como el día del hecho), amenazaba con quitarse la vida, según declaración de consuno Carmen Rosa Mamani Gornia del Valle, María del Milagro e Isabel Petrona Llorián. Por su parte Emma Galardo de Llorián, agrega a fs 59 que "bien podía haberse pegado el tiro Pantoja ya que era medio loco cuando se machaba"

Testimonio de valor para descartar una acción de terceros es el de Isabel Petrona Llorián — A fs 82 vuelta manifiesta que cuando estaba en la puerta del dormitorio adonde había ido para sacar una revista observó que Pantoja sacaba un arma con cartuchera de arriba del aparador, se desprendía el cinto y cuando daba la impresión de que iba a colocársela, tiró la cartuchera al suelo y momentáneamente el arma — Al ver esto la testigo salió corriendo y momentos después escuchaba el disparo

Esti relato es semejante al de Oreste Fernández y Luciano Rodríguez testigos presenciales y también acusados. En cuanto a los detalles del cinturón desprendido y la cartuchera en el suelo, pueden apreciarse fiduciamente en las fotografías N° 1 a fs 12 tomada inmediatamente después del hecho

Resulta entonces que, aún prescindiendo de los otros elementos de juicio señalados, es racional y adecuado el curso natural de los hechos y acciones humanas, suponer que la misma víctima luego de acercar el arma que tenía en la mano a la sien derecha apretó el gatillo produciendo su muerte

Por lo que respecta a la pericia balística fuera de los errores a que puede estar sujeta se disminuye sensiblemente el valor de su principal conclusión al cotejarla con lo observado por el armero policial que la revisa primero, pues constata en el cañón de la pistola que se encontró cerca de la mano derecha del cadáver, restos de pólvora y la falta de un proyectil en el cargador — Por ello es factible admitir que esos residuos desaparecieron por causas no establecidas lo que llevó al experto de Gendarmería a establecer que el arma en cuestión no había sido usada ese día — Un indicio que avala lo observado por el primer perito consiste en que el segundo señala que el cañón estaba sucio, y que por el contrario no fue menester analizar el de la otra que poseía el occiso, porque a simple vista estaba perfectamente limpio

Resulta por demás sugestivo que el mismo examen que se practica en el lugar no se ubique la cápsula y recién en el segundo posteo debajo del cadáver, como lo hace notar el magistrado actuante a fs 119 vía de su resolución — Esta cápsula, según la pericia, no fue disparada por la pistola que prácticamente empuñaba el occiso — Por este motivo cabe dudar con fundamento de que esa cápsula realmente haya estado desde un pri-

mer momento en el escenario del hecho

En cuanto al proyectil encontrado debajo de la cama, teniendo en cuenta el informe del armero de policía, (restos de pólvora en el cañón) y de que la pared de la habitación presentaba un raspetón en el lado oeste (ver acta de inspección ocular de fs 3), cabe deducir sin mayor esfuerzo que, disparada el arma por Pantoja, rebotó en esa pared y fue a dar debajo del lecho, conforme lo consignó el croquis de fs 113, y lo confirma a pericia a fs 107 vuelta que establece que ese elemento fue disparado por la pistola en cuestión

Todos estos elementos de juicio no pueden ser enervados por lo expresado en la pericia médica de fs 29 que estima dado el diagnóstico del orificio de entrada (herida producida por la penetración de la bala) improbable de que haya sido producida por pistola 45, siendo de opinión que el proyectil empleado es de un calibre mucho menor (32 o 38) — Evidentemente su valor probatorio de cargo cede ter eno frente al cúmulo tan elevado de pruebas de descargo que no solo tienden a demostrar palmariamente la exención de responsabilidad de los acusados sino también de que el hecho investigado no constituye delito

En base a lo expuesto, corresponde revocar la resolución impugnada y dictar en su lugar auto de falta de mérito sin perjuicio de la prosecución de la causa

Por ello, y lo dispuesto en los Arts 486 496 y 310 del Código Procesal Penal, la Cámara Primera en lo Criminal,

#### RESUELVE

I) Revocar la resolución de fs 114/12 y dictar en su lugar auto de falta de mérito

II) Pavia notificación bajar estos autos al Juzgado de origen — Julio Argentino Robles — José Armando Catalano — Juan Carlos Ferraris — (Sec Arturo Espeche Funes)

Es Copia

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

#### COSTAS — Allanamiento.—

"Para que se impongan las costas a la demandada que se allanó judicialmente al pago de lo accionado por salarios e indemnizaciones, el obrero debe acreditar que concurrió a requerir el pago al lugar del trabajo, con anterioridad a la demanda"

410 — T.T. N° 2 Salta, abril 22 de 1965.

"Fernández, César Alberto vs. Cinematográfica del Norte".

Sentencias año 1965 — Págs. 116/117.

#### CONSIDERANDO

Que la eximición de costas por el allanamiento formulado en estos autos es problema ya resuelto por el Tribunal en reiteradas oportunidades. En juicio "Sity, Ramón Vicente vs. Es. tablecimientos Fabriles Guernio" — Expediente N° 972/64, ha dicho, siguiendo precedentes jurisprudenciales y doctrinarios, que el allanamiento para eximir de costas debe ser concreto o real, incondicionado y oportuno.

Que examinados los antecedentes de autos, resulta que los requisitos premencionados concurren y que la manifestación del actor de que corresponde aplicación de costas a la contraria por haber hecho necesario la demanda, no tiene corroborante alguno, ya que ni siquiera se afirma al demandar que se hubiera reclamado a la firma el pago de la indemnización por falta de preaviso y de la diferencia por vacaciones, tanto más cuanto como lo sostiene la

accionada en el telegrama, figura como hora de recepción las 22, sin que exista constancia alguna que permita suponer que la patronal conocía que el despacho telegráfico hubiera sido entregado el día 1°, pero más importante resulta hacer notar la falta de constancia que demuestre que el actor se ha presentado a solicitar el pago de los conceptos aquí reclamados al domicilio de la patronal como era su obligación, obligación esta que no sólo se desprende del principio general aplicable en materia de obligaciones si no del específico contenido en el art 3° de la Ley 11.278 que dispone que el pago debe hacerse en el sitio del trabajo. Lo contrario implicaría cargar con costas a la patronal, por la sola negligencia del obrero al no concurrir a solicitar el pago de lo que se le debe y aún en el caso en que habiendo voluntad de parte empresaria la actora se niegue a recibir el pago de lo que se le adeuda. En consecuencia, es de aplicación el art 22 de la Ley de Procedimiento Laboral. Por ello,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2,

#### RESUELVE

Tener por allanada a CINEMATOGRAFICA DEL NORTE en la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MÍN (\$ 37.536 — m/n), demandados en concepto de indemnización por falta de preaviso y diferencia de vacaciones. Con costas por su orden

Regúlanse los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado-lettrado del actor, en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.395 — m/n) y los del Dr. ERNESTO T. BECKER, apoderado-lettrado de la demandada, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.697 — m/n)

Regístrese, notifíquese y repóngase

ELSA I. MAIDANA — OSCAR GERMAN SAN SO — BENJAMIN PEREZ (Sec. Mario N. Zetzano)

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

#### ALQUILERES — Intereses moratorios.

Los intereses se deben, porque el os representan la renta que el locador se vio privado de percibir del capital inmobiliario como consecuencia de la no restitución de éste a su debido tiempo

411 — C. Paz L. — 7/12/64.

"Arias, Francisco Javier vs. José Carullo"

Desalojo — Art. 3°, Inc "k" Ley 15.775

Fa los, Año 1964 — f. 329.

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH dijo: Por qué se agravia el apelante? Por entender que la resolución recurrida debe incluir los intereses moratorios reaccionados con la diferencia de los alquileres actualizados

La parte demandada sostiene que el incidente sobre fijación de precio terminó en una transacción, y por lo tanto, como allí no se convino intereses, nada de ello se deben — Agrega aquí estamos en un juicio de desalojo en el cual se persiguió el desalojo del inquilino que por ser puente, — y esto es lo que no ha dicho — el juicio de desalojo como tal termina para el inquilino únicamente a la determinación de un precio por el alquiler mensual. — Vale decir, que el demandado conocía que estaba frente a una nueva obligación de pagar un nuevo precio debida una cantidad líquida, que él, por el convenio de fs. 9, no hizo más que transformarla en suma líquida y exigible y la constitución en mora surge desde la noti-

ficación de la demanda

El fallo comentado, cuyo voto en disidencia pertenece a suscripto, es verdad que establecía que debían pagarse los intereses — Hemos cambiado de opinión ya en un fallo anterior al que ahora me ocupa, estableciendo que sí debían pagarse los intereses, pero no por las razones que los señores Vocales de la Excma Cámara de Paz Letrada dieron en aque la oportunidad, sino por otras y éstas que ahora transcribo "Los intereses se deben, conforme a lo expuesto por el tribunal en las causas 41 633 (Zogbi, María Esther v Bruni, Jorge Alberto, feb 27/1963), 42.120 (Spinedi Domingo Salvador v Troisi Remo, jun 21/1963 (3), etc porque ellos representan la renta que el locador se vio privado de percibir del capital inmobiliario como consecuencia de la no restitución de éste a su debido tiempo

Y añadió la sala en esas causas "Así e art 1609 C C citado, estatuye que, acabado el tiempo de la locación hecho a termino fijo, por el vencimiento del plazo, si el locatario no restituye la cosa arrendada, el locador podrá demandarlo por la restitución "con las pérdidas e intereses de la demora" — Adviértase, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia que el inquilino es deudor de una cantidad cierta, sólo sujeta a determinación judicial, en donde el hecho de no existir suma líquida al momento de plantearse el incidente por fijación del alquiler, no impide la aplicación de los arts 508 y 622 C C., consiguientemente el "de mandado debe satisfacer los intereses correspondientes" (J A 12—8—1964)

Por ello, VOTO I) Revocando la resolución recurrida con costas, y en consecuencia estableciendo que deben incluirse en la planilla de fs. 12, el rubro "intereses" con la rectificación de fs 16

El Dr ERNESTO SAMAN, dijo En la audiencia de fs 9 las partes comparecen y manifiestan que han convenido en fijar el alquiler mensual en la suma de veinte mil pesos

Para el demandado este acuerdo importa una transacción, y como en ella no se ha estipulado intereses, éstos no se deben — No comparto tal punto de vista la transacción es una institución civil incluida entre los modos de

"extinción" de las obligaciones, y en el caso no se ha extinguido ninguna obligación, simplemente los intereses determinaron el monto del nuevo alquiler, a cuyo pago estaba obligado el inquilino y esta obligación que no tenía el carácter de litigiosa ni de dudosa se precisó cuantitativamente por acuerdo de las partes Este acuerdo, como puede apreciarse, no tiende a poner fin a ninguna obligación o derecho discutible, es una expresión de voluntad de las partes, que en vez de quedar sometidas a la potestad judicial, para la fijación del monto de la locación, optan por establecer lo ellas mismas, con el mismo derecho y alcance con que lo hacen el propietario e inquilino que suscriben un contrato de locación — (arts 1137, 1197 Cód Civil, 54 ley 15 775

El convenio al que venimos aludiendo pudo comprender también, si las partes lo querían en ejercicio de su voluntad soberana, lo relativo al pago o eximición de intereses, y en el primer caso su tipo, retroactividad o no de ellos, etc, pero la circunstancia de que no lo hayan hecho se justifica plenamente porque el incidente versaba sobre fijación del justo valor locativo —y nada más— de manera que no puede interpretarse que la omisión importe una renuncia (art 874 Cód Civil), y menos aún si se considerara que el convenio es una transacción atento lo dispuesto por los arts 835 y 850 Cód cit, y a la inversa, si no se ha renunciado el derecho al cobro del capital no puede considerarse renunciado el cobro de los intereses respectivos, que son accesorios de aquel (arts 524 y 525).

El nuevo alquiler rige desde la fecha de interposición de la demanda de desalojo, según se estableció en la resolución de fs 10 — Esta aplicación retroactiva no fué cuestionada por el demandado, agiaviándose en cambio por la pretensión contraria de cobrar intereses sobre el capital correspondiente a los alquileres corridos desde aquella fecha

La aplicación retroactiva del nuevo precio locativo se basa en que con la interposición de la demanda o su notificación el inquilino queda constituido en mora en su obligación de restituir el inmueble, si no lo hace, debe satisfacer al locador los intereses porque ellos representan la renta que aquél se vio privado de percibir del capital inmobiliario co-

mo consecuencia de la no restitución de éste a su debido tiempo (Cám Paz Cap Sala Ia, en J A 1963 — IV — 665) El inquilino "es deudor de una cantidad cierta, sólo sujeta a determinación judicial, de donde el hecho de no existir suma líquida al momento de plantearse el incidente por fijación del alquiler, no impide la aplicación de los arts 508 y 622 C. Civil" ( el mismo tribunal, en el lugar cit.)

Por lo expuesto, VOTO Por la revocatoria del auto apelado, con costas debiendo por lo tanto incluirse los intereses en la planilla de fs 12 con la rectificación de fs. 16.

Por lo expuesto en el acuerdo de votos que antecede LA EXCMA CAMARA DE PAZ LETRADA, RESUELVE I) Revocar el auto apelado, debiendo en consecuencia, incluirse los intereses en la planilla de fs 12 con la rectificación de fs 16 —II) Declarar que las costas en ambas instancias son a cargo de la parte demandada, reservándose la regulación en esta instancia, hasta tanto se practique la de primera — III) Mandar se copie registre, ponga, notifique y bajen los autos — Abraham J Anuch — Ernesto Samán (Sec Gustavo A Gudiño)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965